

SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nit: 899.999.063

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2013

FECHA CONTRATISTA

NIT/C.C.

12/03/2013

HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN 890801160

KR 23 CL 46

DIRECCIÓN **TELÉFONO**

398770

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR, CONTRATACION DE UNA "IPS PARA LA ATENCION DE SERVICIOS DE SALUD EN LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD II, III Y IV: URGENCIAS, SERVICIOS AMBULATORIOS, HOSPITALARIAS Y DE CONSULTA EXTERNA ESPECIALIZADA, PARA LOS

USUARIOS DE UNISALUD Y LOS USUARIOS DE LAS UNIVERSIDADES EN CONVENIO".

OBLIGACIONES ESPECIFICA

ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A: 1.- LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LA CIUDAD DE MANIZALES EN SUS INSTALACIONES Y SON LOS RELACIONADOS EN LA OFERTA LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO. 2.- GARANTIZAR LA DIVULGACIÓN, PRESERVACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS PACIENTES. 3.- PRESENTAR INFORMACION QUE DEBEN REPORTAR DE ACUERDO CON LA RESOLUCIÓN 3374 DE DICIEMBRE DE 2000 DEL MINISTERIO DE SALUD, LOS INFORMES SOLICITADOS, RIPS, QUE SERVIRÁN DE BASE PARA CONSOLIDAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y DEMÁS ENTIDADES COMPETENTES, EN LO REFERENTE A INFORMES ESTADÍSTICOS, CLÍNICOS Y EPIDEMIOLÓGICOS. 4.- PRESENTAR Y MANTENER VIGENTES LAS CERTIFICACIONES. PERMISOS. LICENCIAS Y TÍTULOS ESPECIALES EXIGIDOS POR PARTE DE LA LEY O LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, CIVILES O SANITARIAS PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA. 5.-PRESTAR EL SERVICIO DE SALUD CONTRATADO, OBSERVANDO TODAS LAS NORMAS LEGALES Y DE ÉTICA MÉDICA AL IGUAL QUE LOS PARÁMETROS DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y DE MEJORAMIENTO CONTINUO DEL SERVICIO SEGÚN DECRETO 1011 DE 2006. 6.- ATENDER A LOS AFILIADOS Y SUS BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR UNISALUD, EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, PARA LO CUAL PODRÁ UTILIZAR SUS PROPIOS RECURSOS O SUBCONTRATARLOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PREVIAMENTE ACREDITADAS ANTE UNISALUD, CON PERSONAL DE SALUD IDÓNEO Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER, POR PARTE DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. 7.- CUMPLIR CON LAS GUÍAS DE ATENCIÓN ADOPTADAS POR PARTE DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL Y LOS PROTOCOLOS PROPIOS DE MANEJO DEL CONTRATISTA, 8.- DISPONER DE UN MODELO DE ATENCIÓN QUE INCLUYA LOS MECANISMOS DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL HORARIO DE PRESTACIÓN, SISTEMAS DE ATENCIÓN AL USUARIO QUE SE AJUSTEN A LA POLÍTICA Y MODELO DE ATENCIÓN DE UNISALUD. 9.- FACILITAR A UNISALUD RESPUESTA A LAS QUEJAS SUGERENCIAS, SOPORTES DE ATENCIÓN, JUSTIFICACIONES Y DEMÁS, RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN PRESTADA SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS QUE LE EXIJA UNISALUD. 10.- PRESENTAR CON LA FACTURA DE VENTA LOS INFORMES ESTADÍSTICOS, SEGÚN RESOLUCIÓN 3374 DE 2000 DEL MINISTERIO DE SALUD Y DEMÁS REPORTES DE ACUERDO CON LAS NORMAS VIGENTES. 11.- APOYAR Y FACILITAR LAS LABORES DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL QUE UNISALUD, REALICE EN FORMA DIRECTA Y ATENDER SUS RECOMENDACIONES 12.- INFORMAR OPORTUNAMENTE A UNISALUD LOS CASOS EN QUE SE PRESENTEN SUPLANTACIONES O FRAUDE POR PARTE DE LOS USUARIOS. 13.- MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN LEGAL REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL, ENTRE OTROS DOCUMENTOS, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON CARÁTULA Y CONDICIONES GENERALES/CLAUSULADO VIGENTE PARA TODO EL PERIODO CONTRATADO. 14.- FACILITAR EN MEDIO MAGNÉTICO RELACIÓN CONSOLIDADA QUINCENAL DEL VALOR CAUSADO POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS INDICANDO USUARIO, IDENTIFICACIÓN Y VALOR DEL SERVICIO PRESTADO. 15. RESPONDER A LOS DIFERENTES TIPOS DE MANIFESTACIONES DE LOS USUARIOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINA EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. 16. ENTREGA DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL POS Y EN DENOMINACIÓN GENÉRICA. 17.- OBLIGATORIEDAD DE INCLUIR TODOS LOS CUPS TARIFADOS. 18.- SOLICITUD DE ÓRDENES DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS CON EL CÓDIGO CUPS. 19.- OPORTUNO DILIGENCIAMIENTO DE LAS SOLICITUDES PARA EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO. 20.- DILIGENCIAMIENTO FORMATOS DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA EN LETRA LEGIBLE EN LAS EPICRISIS Y EN LAS NOTAS DE LOS ESPECIALISTAS ADSCRITOS A LA IPS. 21.- OBLIGATORIEDAD DEL REPORTE DE INGRESOS DE PACIENTES HOSPITALIZADOS. 22 - REPORTE INFORMES SOLICITADOS EN LA CIRCULAR EXTERNA 009 DE 2012 DE LA SUPERSALUD Y DE LOS RESPECTIVOS PLANES DE MEJORA EN CASO DE NO CUMPLIMIENTO DEL ESTÁNDAR. 23. INFORMAR A UNISALUD CUANDO LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HAYA EJECUTADO EN UN 70% DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

# Item Detaile	e Elementos	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Vlr.Ant.IVA	Valor IVA	Valor Total
	ICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGENCIA IRÚRGICOS	GENERICA	1.00	200,000,000.00	200,000,000.00	0.00	200,000,000.00
Detalle	SERVICIOS HOSPITALARIOS DE EMERGEN	ICIA O QUIRÚI	RGICOS				
				Total Elementos	200,000,000.00	.00	200,000,000.00

ANEXOS

SOLICITUD DE CDP NO. JM-SC-087 DEL 07/03/2013, CDP NO.145 DEL 07/03/2013, SOLICITUD DE APROBACIÓN DE INVITACIÓN DIRECTA U-194 DEL 07/03/2013, INVITACION A PRESENTAR OFERTA U-197 DEL 08/03/2013, SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL JM-SC-099 DEL 12/03/2013, CONSULTA RESPONSABILIDADES FISCALES E INHABILIDADES, CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, OFERTA DE SERVICIOS, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, HOJA DE VIDA, PAZ Y SALVO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EXPEDIDO POR EL REVISOR FISCAL, TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, FORMATO DE CREACIÓN DE TERCEROS EVALUACION DE LA OFERTA U-205 DEL 11/03/2013

DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$200,000,000) . . VALOR

JEFE DE DIVISION JEFATURA MEDICA INTERVENTORÍA

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: SERGIO HIDALGO GOMEZ, MAYOR DE EDAD Y VECINO DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 10.234.789 DE MANIZALES, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR CARGO PARA EL CUAL FUE COMISIONADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 711 DEL 13/06/2012 Y

ODS No. 36

Reporte: CTUNCTOD

Página 1 de 4

12/03/2013 09:34:35

YEY DENISSE MEJIA GIRALDO

V.4062



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nit: 899.999.063

Reporte: CTUNCTOD V 4062

EV DENISSE

YEY DENISSE MEJIA GIRALDO Página 2 de 4

12/03/2013 09:34:35

SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2013

FECHA CONTRATISTA 12/03/2013

HERMANA 890801160

HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN

ODS No. 36

NIT/C.C. DIRECCIÓN TELÉFONO

KR 23 CL 46 398770

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

POSESIONADO SEGÚN ACTA PVR-711 DEL 13/06/2012 Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA Nº 1952 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008; Y QUE PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ UNISALUD Y LA HNA DELMA CELINA GIRALDO PATIÑO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 24.869.084 DE MANIZALES, QUIEN EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN, IDENTIFICADA CON EL N.I.T 890.801.160-7, EN ADELANTE SE LLAMARÁ EL CONTRATISTA, CONSIDERANDO QUE:

A) UNISALUD EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN SALUD, REQUIERE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES ADICIONALES QUE GARANTICEN NO SÓLO LA CALIDAD DEL SERVICIO DE SALUD, SINO TAMBIÉN LA OPORTUNIDAD DE ACCESO A DICHOS SERVICIOS EN SU RED DE PROVEEDORES LPS, CUMPLIENDO CON LOS DERECHOS DEL AFILIADO A ESCOGER ENTRE LAS DIFERENTES OPCIONES DE IPS, EXISTENTES EN LA RED, Y TENIENDO EN CUENTA QUE LAS MISMAS NO PUEDEN SER REALIZADAS POR EL PERSONAL DE LA PLANTA Y EL PERSONAL EXISTENTE POR CUANTO NO ES SUFICIENTE PARA CUBRIR LA TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS PARA EL NORMAL Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO, ADEMÁS DE NO CONTAR CON LA CERTIFICACIÓN DE HABILITACIÓN DE SERVICIOS DE LOS NIVELES II, III Y IV DE COMPLEJIDAD, MOTIVO POR EL CUAL SE REQUIERE CONTRATAR DICHOS SERVICIOS

B) MEDIANTE OFICIO U-194 DE LA JEFE DE SERVICIOS DE SALUD, SE PRESENTÓ ANTE LA DIRECCION DE SEDE JUSTIFICACIÓN E INVITACIÓN DIRECTA PARA ADELANTAR MEDIANTE SELECCIÓN DIRECTA LA CONTRATACIÓN

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, EN LOS NIVELES DE COMPLEJIDAD II, III Y IV EN LA CIUDAD DE MANIZALES

C) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN CDP NO. 145 DEL 07/03/2013. HEMOS CONVENIDO SUSCRIBIR LA PRESENTE ORDEN SUPERIOR QUE SE REGIRA POR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARÁ ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO (184) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACIÓN HASTA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

LUGAR DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA PRESTARÁ LOS SERVICIOS A NUESTROS USUARIOS EN SUS PROPIAS INSTALACIONES EN LA CIUDAD DE MANIZALES

FORMA DE PAGO

UNISALUD PAGARÁ AL CONTRATISTA EN FORMA PARCIAL DE ACUERDO A LAS FACTURAS PRESENTADAS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA -UNISALUD- NIT. 899.999.063-3. PARA REALIZAR CADA PAGO ES NECESARIO: LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DENTRO DE LOS 10 PRIMEROS DÍAS DEL MES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PAZ Y SALVO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES EXPEDIDO POR EL REVISOR FISCAL Y EL RECIBO A SATISFACCIÓN EXPEDIDO POR EL INTERVENTOR DE LA ORDEN. LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARÁN CON BASE EN LOS DECRETOS 723 DE 1997, EL DECRETO 046 DE 2000 EL DECRETO 3260 DE 2004 Y EL DECRETO 4747 DE 2007 Y LA LEY 1438 DEL 19 DE ENERO DE 2011. EL CONTRATISTA ENVIARÁ ANEXAS A LA FACTURA: A) LAS AUTORIZACIONES GENERADAS POR EL SISTEMA AUTOMATIZADO DE SALUD QUE CONTIENEN EL NOMBRE DEL USUARIO, CÉDULA, SERVICIO A PRESTAR Y EL VALOR; Y EL SELLO DE LEGALIZACIÓN DE LA MISMA. B) RELACIÓN DE CADA UNO DE LOS PACIENTES. C) EL INFORME DE LOS RIPS CORRESPONDIENTES SEGÚN LAS NORMAS VIGENTES.

LA FACTURACIÓN DE LOS SERVICIOS SE HARA SEGUN LAS TARIFAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS CON FECHA 11/03/2013 Y QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

PARAGRAFO: TRAMITE DE GLOSAS. CUANDO UNISALUD FORMULE GLOSAS A LAS FACTURAS, SE APLICARA LOS TIEMPOS Y CONDICIONES DE LA LEY 1438 DEL 19 DE ENERO DE 2011. UNISALUD REALIZARA CONCILIACIONES DE GLOSAS MAXIMO EN LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DE LA ORDEN, DE LO CONTRARIO SE DARAN POR ACEPTADAS Y SE PROCEDERA A SU LIQUIDACION.

SUPERVISIÓN/ INTERVENTORÍA

LA SUPERVISIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERÁ EJERCIDA POR: LA DRA MARIA CLEMENCIA GARZON VARON, JEFE DE SERVICIOS DE SALUD O QUIEN HAGA SUS VECES. PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ENCOMENDADO DEBERÁ TENER EN CUENTA LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 96 A 98 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N. 1952 DE 2008.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A MANTENER LA SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y VIGILAR EL ACCESO SOBRE TODA LA INFORMACIÓN Y DATOS DE LA UNIVERSIDAD, EN ESPECIAL, LO RELACIONADO CON LA HISTORIA CLÍNICA DE LOS USUARIOS QUE LE SEAN SUMINISTRADOS O PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN O DATOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. EL CONTRATISTA NO PODRÁ PUBLICAR NI DISPONER LA INFORMACIÓN PUESTA A SU CONOCIMIENTO EN INTERNET U OTROS MEDIOS DE DIVULGACIÓN MASIVA, Y DEBERÁ CONSERVAR LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO BAJO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD NECESARIAS DISPONIENDO DE LAS MEDIDAS TÉCNICAS, HUMANAS Y ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OTORGAR SEGURIDAD E IMPEDIR SU ADULTERACIÓN, PÉRDIDA, CONSULTA, USO O ACCESO NO AUTORIZADO O FRAUDULENTO. EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETAR, RESERVAR, NO COPIAR Y A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ATENDER LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON LA CONFIDENCIALIDAD, ACCESO Y CIRCULACIÓN RESTRINGIDA CON EL PERSONAL QUE SEA AUTORIZADO PARA TALES FINES. EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MÁNEJAR LA INFORMACIÓN ÚNICAMENTE EN LOS TÉRMINOS EN QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADOS Y DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR/SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OSJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO; ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL A VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS DEPOSITARIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD GENERADORA DE DICHA INFORMACIÓN Y NO SE PODRÁ HACER USO DIFERENTE A LA FINALIDAD PARA LA CUAL SEA ENTREGADA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EN TODO CASO SÍ ALGUNA DE LAS PARTES UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA EL PROVECHO PROPIO O EL DE UN TERCERO, DISTINTO AL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS AJENOS A LA RELACIÓN PACTADA Y/O CAUSE DAÑOS O VIOLACIONES A LA INTIMIDAD DE LOS USUARIOS, DEBERÁ INDEMNIZAR A OTRA PARTE Y RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS TANTO A LA UNIVERSIDAD RESPECTIVA COMO A LOS TERCEROS AFECTADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA QUE SURJA DE LA





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNISALUD - SALUD MANIZALES Nit: 899.999.063

YEY DENISSE MEJIA GIRALDO Página 3 de 4

V 4062

12/03/2013 09:34:35

Reporte: CTUNCTOD

SFI - Sistema Financiero Integrado Módulo de Contratos.

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2013

FECHA CONTRATISTA 12/03/2013

HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN

ODS No. 36

NIT/C.C. DIRECCIÓN 890801160 KR 23 CL 46

TELÉFONO 398770

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DE MANERA DIRECTA MEDIANTE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES PREVISTOS EN LA LEY TALES COMO LA CONCILIACIÓN, AMIGABLE COMPOSICIÓN O TRANSACCIÓN. SIN PERJUICIO DE LOS MECANISMOS GENERALES DEL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LOS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL 20% DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEBIDA DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS SUCESIVAS, A RAZÓN DEL 0.01% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARÁLISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

MODIFICACIÓN UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y PARA EVITAR LA PARALIZACIÓN O LA AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN LA ORDEN CONTRACTUAL Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LLEGAN AL ACUERDO RESPECTIVO, LA ENTIDAD EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LO MODIFICARÁ MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS,

SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20%) O MÁS DEL VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN. EN ESTE EVENTO, SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y LA ENTIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

UNISALUD TENDRA LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1. PAGAR EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN EN LA FORMA DESCRITA EN LA CLAUSULA DE PAGO. 2. SUPERVISAR Y VERIFICAR CONSTANTEMENTE LA PRESTACION OPORTUNA DEL SERVICIO CONFORME A LAS CONDICIONES PACTADAS. 3. EXIGIR AL CONTRATISTA LA INFORMACION QUE COSIDERE NECESARIA EN RELACION CON EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS. 4. EXPEDIR CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS PARA LOS PAGOS RESPECTIVOS.

INTERPRETACIÓN UNILATERAL

CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL CLAUSULADO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS DE INTERPRETACIÓN GENERALES, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA CONTRATACIÓN O LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO. LAS ESTIPULACIONES O CLÁUSULAS OBJETO DE LA DIFERENCIA.

NOTA PARA MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS Y/O ADICIONES

LA PRESENTE ORDEN SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, EN FORMA MOTIVADA DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, MEDIANTE OTROSI. SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE VIGENTE, SE MANTENGA SU OBJETO Y HASTA EL 50% DE SU VALOR.

TERMINACIÓN UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LAS ÓRDENES CONTRACTUALES QUE HAYA CELEBRADO EN LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL, O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL. CUANDO DICHAS CAUSALES SE PRESENTEN, EL ORDENADOR DEL GASTO DEBERÁ EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE DÉ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA PODER DECLARARLA.

LIQUIDACIÓN UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCION; O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA; LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES SIGUIENTES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN.

EN TODO CASO, EL ACTO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

GARANTÍA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS

1) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE



Módulo de Contratos.

SFI - Sistema Financiero Integrado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNISALUD - SALUD MANIZALES

Nit: 899.999.063

Reporte: CTUNCTOD

V.4062

YEY DENISSE MEJIA GIRALDO

Página 4 de 4 12/03/2013 09:34:35

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2013

FECHA

12/03/2013

CONTRATISTA

HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN

ODS No. 36

NIT/C.C. DIRECCIÓN 890801160 KR 23 CL 46

TELÉFONO 398770

GARANTÍA

COLOMBIA, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, POR CUANTÍA NO INFERIOR AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA MISMA(O), VIGENCIA IGUAL A SU PLAZO Y AL MENOS SEIS (6) MESES MÁS Y DEDUCIBLE MÁXIMO DE 10% DEL VALOR DEL SINIESTRO, MÍNIMO 2 SMLMV. 2) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL.

- PARA SU LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN SE REQUIERE:

 1. CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD;
- 2. PAGO DE LA ESTAMPILLA EFECTUADO POR LA CONTRATISTA, EQUIVALENTE AL 1% DEL VALOR ANTES DE IVA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PARA EL RECAUDO "ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CALDAS Y UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE MANIZALES HACIA EL TERCER MILENIO". ESTA CONSIGNACIÓN DEBE REALIZARSE EN RAZÓN DEL 0.5% PARA CADA UNIVERSIDAD, ASÍ:
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES: CUENTA CORRIENTE Nº 059-002522- 29 BANCOLOMBIA FORMATO DE RECAUDO.
- UNIVERSIDAD DE CALDAS: CUENTA DE AHORROS Nº 060819406 BANCO DE OCCIDENTE.
- 3. QUE EL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES COMUNIQUE A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO A LA SUPERVISORA Y A LA CONTRATISTA, QUE SE HA LEGALIZADO LA ORDEN CONTRACTUAL.

RECOMENDACIÓN AL ORDENADOR DEL GASTO

LA ADMINISTRADORA DE EMPRESAS ROCIO MISAS CIFUENTES, JEFE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS

DISPONIBI	LIDAD PRESUPUESTA	La transfer to the state of			II
1					
Γipo CDP	CERTIFICADO DE D	SPONIBILIDAD Vigencia 2013 I	Número 145	Acta 0	Fecha 07/03/201
Proyecto 9	0101017422-PRESUPU	ESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	UNISALUD 2013		
Area		Imputación	Recurso		Valor
202020101	DIRECCION SEDE	220020000213001 SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES 01	30 RECURSOS CORRIENTE	S UNISALUD	200,000,000.00
REGISTRO	PRESUPUESTAL				
	I KLOUI OLUTAL				
	TRESOF GESTAL				
Γi ρο ODS	ORDENES DE SERV	ICIO Vigencia 2013 I	Número 36	Acta 0	Fecha 12/03/201
•	ORDENES DE SERV	Jugonola 2010		Acta 0	Fecha 12/03/201
•	ORDENES DE SERV	ICIO Vigencia 2013 I ESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		Acta 0	Fecha 12/03/201
Proyecto 9	ORDENES DE SERV	ESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	UNISALUD 2013	Acta 0	
Proyecto 9	ORDENES DE SERV	ESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Imputación		Acta 0	Fecha 12/03/201 Valor
Proyecto 9	ORDENES DE SERV	ESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	UNISALUD 2013 Recurso 30 RECURSOS	- 3	
Proyecto 9	ORDENES DE SERV	ESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Imputación	UNISALUD 2013 Recurso 30 RECURSOS		Valor
Proyecto 9	ORDENES DE SERV 00101017422-PRESUPU DIRECCION SEDE	ESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Imputación 220020000213001 SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES	UNISALUD 2013 Recurso 30 RECURSOS	- 3	Valor
Proyecto 9	ORDENES DE SERV	ESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Imputación 220020000213001 SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES	UNISALUD 2013 Recurso 30 RECURSOS CORRIENTE	elu C	Valor